



Clase de Proceso: EJECUTIVOS - OTROS
Radicado: 50573 40 89 001 2011 00030 00
Dte(s): MARTHA ISABEL PLAZAS AGUILAR
Ddo(s): OSWALDO OSPINA RODRIGUEZ Y LUZ MARINA OSPINA
RODRIGUEZ
Decisión: DEJA SIN VALOR Y EFECTO

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El 5 de junio de 2012 el despacho declaró no probadas las excepciones propuesta por los demandados y como consecuencia ordenó seguir adelante la ejecución (*fl. 137-149*).

El 29 de junio de 2012, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito, mediante fallo de tutela ordenó proferir nueva sentencia, según los lineamientos de ese fallo.

El 12 de julio de 2012, el despacho, dando cumplimiento al prenombrado fallo de tutela, dispuso declarar probadas las excepciones formuladas por los demandados, la terminación del proceso, desglose del documento base de recaudo y levantamiento de medidas cautelares (*fl. 159-171*).

Teniendo en cuenta el aforismo jurisprudencial que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, dándole la facultad de apartarse de ellos cuando lo resuelto no se acomode a la estrictez del procedimiento, se dispondrá dejar sin valor ni efecto los autos de fecha 09 de mayo de 2014 (*fl.196*) –*por medio del cual aprobó la liquidación del crédito-*, 19 de junio de 2018 (*fl. 219*) - *por medio del cual aprobó la liquidación de costas-*.

De las peticiones allegadas estese a lo resuelto en la sentencia del 12 de julio de 2012.

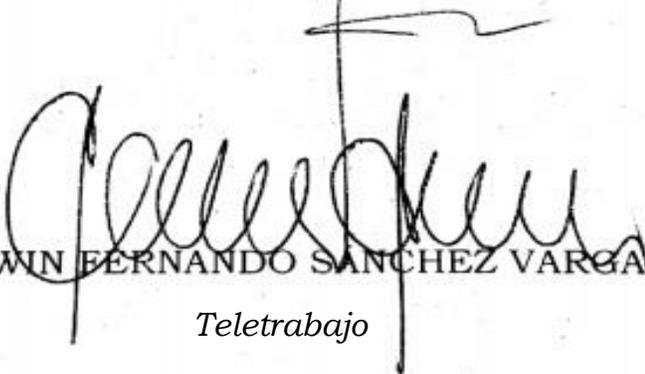
“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se conmina a la secretaría para que este más atenta a los procesos y no se haga incurrir en errores, ni desgaste al despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **17 de Septiembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **032**
de esta misma fecha.



IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria